

RESOLUCIÓN N° 158-2024-CO-UNJ

Jaén, 19 de abril de 2024

VISTO: El Acuerdo N° 04 del Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 18 abril de 2024, Informe Legal N° 0127-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 18 de abril de 2024, Oficio N° 0352-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 17 de abril de 2024, Informe N° 143-2024-UNJ/DGA-URH, de fecha 15 de abril de 2024, Oficio N° 079-2024-UNJ/OPP, de fecha 04 de marzo de 2024, Informe N° 092-2024-UNJ/DGA-URH, de fecha 01 de marzo de 2024, Informe N° 050-2024-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 23 de febrero de 2024, Anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Juan De Dios Larico Paco (Presidente), y con Resolución Viceministerial N° 040-2024-MINEDU, de fecha 04 de abril de 2024, se designa al Dr. Juan Manuel Antón Pérez, (Vicepresidente Académico) y al Dr. Manuel Octavio Fernández Atho (Vicepresidente de Investigación);

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora, establece que "la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante Informe N° 050-2024-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 23 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Planillas y Remuneraciones comunica al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNJ, información de solicitud de contratación de dos docentes por invitación MINEDU para el Departamento Académico de Ingeniería Civil - Semestre académico 2023-II;

Que, mediante Informe N° 092-2024-UNJ/DGA-URH, de fecha 01 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita al Director General de Administración, se sirva evaluar el expediente de acuerdo a la normativa vigente para atender la contratación de dos docentes del Departamento de Ingeniería Civil – Semestre Académico 2023 – II;

Que, con Oficio N° 079-2024-UNJ/OPP, de fecha 04 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Director General de Administración sobre disponibilidad presupuestal referente a contratación de personal docente 2024;

Que, mediante Informe N° 143-2024-UNJ/DGA-URH, de fecha 15 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos comunica al Director General de Administración, que para efectos del pago de haberes y elaboración de contrato en vías de regularización, se eleva por medio de su despacho los documentos sustentarios, para que se prosiga con el trámite que corresponde;

Que, con Oficio N° 0352-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 17 de abril de 2024, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, se sirva aprobar en vías de regularización, de manera excepcional y por necesidad del servicio por desabastecimiento docente, la contratación directa del Ing. Didí Camacho Domínguez e Ing. José Manuel Palomino Ojeda, como docentes de la Universidad Nacional





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 158-2024-CO-UNJ

Jaén, 19 de abril de 2024

de Jaén para el Semestre Académico 2023-II, del 27 de noviembre de 2023 hasta el 23 de febrero de 2024; según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA
1	Ing. DIDI CAMACHO DOMINGUEZ	DCB3
2	Ing. JOSE MANUEL PALOMINO OJEDA	DCB3

Que, mediante Informe Legal N° 0127-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 18 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ que, en su opinión legal resulta recomendable que, de forma excepcional y por única vez, se emita la Resolución que resuelva autorizar en vía de regularización la contratación directa, por necesidad del servicio de los señores docentes citados en el párrafo precedente y conforme a la Categoría y Dedicación señalada por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de abril de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad, aprobar en vía de regularización la contratación directa, por necesidad del servicio de los señores docentes, Ing. DIDI CAMACHO DOMINGUEZ e Ing. JOSE MANUEL PALOMINO OJEDA;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vía de regularización la contratación directa, por necesidad del servicio por desabastecimiento docente, de los profesionales, Ing. DIDI CAMACHO DOMINGUEZ e Ing. JOSE MANUEL PALOMINO OJEDA, como docentes de la Universidad Nacional de Jaén para el Semestre Académico 2023-II, desde el 27 de noviembre de 2023 al 23 de febrero de 2024, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CATEGORÍA
1	Ing. DIDI CAMACHO DOMINGUEZ	Ingeniería Civil	DCB3
2	Ing. JOSE MANUEL PALOMINO OJEDA	Ingeniería Civil	DCB3

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones correspondientes conforme a sus atribuciones, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Ebera Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL